

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00651 00**
Decisión Incorpora y requiere so pena desistimiento

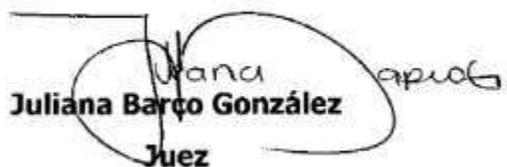
Se incorporan al expediente el envío de citación para notificación personal a la dirección física de David Fernando Vélez Parra, con resultado negativo de entrega.

Es por lo anterior, que se requiere a la parte demandante con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr la notificación personal del demandado al correo electrónico aportado en la solicitud de vinculación en cumplimiento de los requisitos exigidos por el despacho, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 4º de auto que libro mandamiento ejecutivo.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 6 abril 2021

Secretario

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**